



CUT: 87658-15

Resolución Directoral

N° 493 - 2015 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 03 AGO 2015

VISTO:

El expediente administrativo con código único de trámite N° 87658 - 2015, presentado por la Municipalidad Distrital de Chilca, solicitando ampliación de plazo de autorización de ejecución de estudio de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del numeral 79.1 del Artículo 79° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, establece que uno de los procedimientos para la obtención de la licencia de uso de agua es contar con la autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, el mismo que de acuerdo al Artículo 80° del mismo cuerpo legal puede ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una misma fuente de agua, y que tiene un plazo máximo de dos (02) años prorrogables, lo que resulta concordante con lo establecido en la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;

Que, mediante Resolución Administrativa N°499-2013-ANA-ALA MANTARO de fecha 05.08.2013, la Administración Local de Agua Mantaro, resuelve otorgar a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca la ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico en el marco del proyecto denominado "Instalación del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario en el Barrio Hualashuata La Nueva Generación, Distrito de Chilca - Huancayo - Junín", que plantea aprovechar el recurso hídrico superficial del río "Alala Huayo", con fines poblacionales, ubicado en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín, otorgándole un plazo de dos (02) años.

Que, la recurrente Municipalidad Distrital de Chilca, a través de la solicitud presentada el 08.07.2015, ha petitionado ampliación del plazo, otorgado mediante la resolución indicada en el considerando anterior, solicitud que se ha efectuado dentro de la vigencia del plazo otorgado.

Que, mediante Informe Técnico N°127-2015-ANA-AAA MANTARO-ALA MANTARO del 17-07-2015, la Administración Local de Agua Mantaro concluye que la solicitud de ampliación de plazo procede y recomienda la emisión de la resolución correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, concordante con el Decreto Supremo N° 006-2010-AG, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y con lo establecido en la Resoluciones Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 145-2015-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, por un periodo de dos (02) años adicionales y por única vez, a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca, la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Administrativa N°499-2013-ANA-ALA MANTARO de fecha 05.08.2013, para la ejecución de estudio de Aprovechamiento Hídrico para Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial, con fines poblacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución no acredita la disponibilidad hídrica, tampoco autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la Municipalidad Distrital de Chilca, o en su defecto el beneficiario final, obtenga la acreditación hídrica correspondiente, autorización de ejecución de obras y licencia de uso de agua respectivamente, conforme lo dispone el Artículo 53° de la Ley N° 29338.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Chilca con copia a la Administración Local de Agua Mantaro.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO

Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR